

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 6 DE BADAJOZ

EDICTO de 20 de septiembre de 2006 sobre notificación de sentencia dictada en juicio verbal de desahucio por falta de pago 173/2006.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo copiados literalmente dicen así:

SENTENCIA N.º 117/2006

Badajoz, 19 de septiembre de 2006.

Myriam Quintero Vicente, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º Seis de Badajoz y su partido, habiendo visto los autos del Juicio Verbal n.º 173/06, seguidos en este Juzgado a instancia de D.ª Amalia Gómez Alegre, representado por D.ª María Teresa Escaso Silverio, y defendida por D. Tomás Cuéllar Montes, contra D.ª María Dolores Martín Sola, en rebeldía en este pleito, y atendidos los siguientes

FALLO

Estimada íntegramente la demanda interpuesta por D.ª Amalia Gómez Alegre, representado por D.ª María Teresa Escaso Silverio, contra D.ª María Dolores Martín Sola, en rebeldía en este pleito, declaro haber lugar al desahucio, y condeno a la demandada a que desaloje y deje a la entera disposición del demandante la vivienda sita en Avda. Carolina Coronado, n.º 25, de esta ciudad apercibiéndole de la fecha fijada para proceder a su lanzamiento es el día 13 de octubre de 2006, diligencia que se practicará una vez adquiera firmeza la sentencia y siempre y cuando la actora lo solicite en la forma prevenida en la Ley.

Asimismo, condeno a la demandada al abono a la actora de la cantidad de dos mil doscientos sesenta y dos euros y cuarenta céntimos (2.262,40 €), más intereses y costas.

Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe interponer, en el plazo de cinco días, a contar a partir de su notificación, Recurso de Apelación, que será resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Badajoz.

Déjese testimonio en autos y llévase el original al libro de sentencias.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D.ª María Dolores Martín Sola, se extiende la presente para su inserción en el D.O.E.

Badajoz a veinte de septiembre de dos mil seis.

El/La Secretario

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2 DE PLASENCIA

EDICTO de 22 de septiembre de 2006 sobre notificación de sentencia dictada en procedimiento ordinario 504/2005.

D.ª María Inés Carreras González, Secretaria del Juzgado de 1.ª Instancia N.º 2 de Plasencia.

Doy fe: Que en este Juzgado se tramita Juicio Ordinario n.º 504/2005, a instancia de Comercial de Recreativos Salamanca, S.A. contra D. Iñaki Bermejo Rodríguez, en cuyos autos se ha dictado la sentencia que copiada literalmente dice lo siguiente:

Procedimiento: Ordinario 504/05.

Demandante: Comercial de Recreativos Salamanca, S.L

Procurador: Sra. Cartagena Delgado.

Demandado: Iñaki Bermejo Rodríguez.

Procurador: Sin profesional asignado.

Magistrado-Juez que lo dicta: María Verónica Caravantes Figura.

En Plasencia, 15 de septiembre de 2006.

SENTENCIA N.º 154/06

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Procuradora Sra. Cartagena Delgado, en nombre y representación de Comercial de Recreativos Salamanca, S.L. presentó el 18 de noviembre de 2005 demanda de juicio ordinario contra Iñaki Bermejo Rodríguez.

Admitida a trámite, por auto de 28 de noviembre de 2005, se dio traslado al demandado, con el plazo de veinte días para contestarla.